REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veinte

RADICADO	050014003017 202000467 00			
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA			
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO			
	COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.			
DEMANDADO	CONSUELO ROCIO CARDONA LONDOÑO			
ASUNTO	ORDENA OFICIAR			

De acuerdo con la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, se ordena oficiar a:

PRIMERO: Se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que se sirva certificar qué productos financieros, cuentas bancarias, CDTS, CDAT y activos posee a su nombre la demandada, CONSUELO ROCIO CARDONA LONDOÑO, C.C. 43.055.376

SEGUNDO: Se ordena oficiar a EPS MEDIMAS, para que informe el nombre de la empresa en la cual actualmente se encuentra laborando, CONSUELO ROCIO CARDONA LONDOÑO, C.C. 43.055.376 especificando cargo y salario devengado.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo